



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE CHUMBIVILCAS - CUSCO 2023 - 2026 DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 012-2024-MDV-CH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Velille, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del dos mil veinticuatro, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba “EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE”;

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de septiembre de 2024, Acuerdo de Concejo N° 086-2024-MDV-CH, los Informes N° 387, 428-2024-OPP-MDV-JQV/CH-C, Acta de Validación de Reglamento de Organización y Funciones, Informe Legal N° 299 -2024-UAJ-GM-MDV/NHM, la ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante Informe N° 428-2024-OPP-MDV-JQV/CH-C, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Unidad de, Planeamiento y Presupuesto; propone el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Velille, con la finalidad de incrementar el nivel de eficiencia y eficacia, mejorar la atención al ciudadano, así como optimizar el uso de recursos públicos, instrumento que guarda congruencia con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas de los sistemas administrativos previstos en el artículo 46° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en base a las normas sustantivas que otorgan funciones a los puestos de gobiernos locales, por lo que recomienda que la aprobación del ROF;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VELILLE CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



Que, a través del Informe Legal N° 249-2024-IJL/CM-MDV/NUM, de fecha 18 de septiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Velille, ha sido planteada siguiendo los lineamientos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, además de la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, estando arreglada a derecho y guarda concordancia con normatividad de la materia, por lo que emite opinión legal favorable correspondiendo su aprobación mediante Ordenanza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2024-MDV-CH, de fecha 01 de octubre del 2024, en la parte resolutive (01°), se acuerda APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba "EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VELILLE, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.",

Que, en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 8) y 40° de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura de acta y aprobación se aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VELILLE.

Artículo 1°. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Velille, el cual consta de (02) títulos, (08) capítulos, (39) artículos, y el anexo (01) ORGANIGRAMA, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°. - DEROGAR, toda norma y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza,

Artículo 3°. - FACULTAR, al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Velille, y la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes,

Artículo 4°. - ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal la aprobación de los documentos e instrumentos de gestión pertinentes (Manual de Clasificador de Cargos MCC, Cuadro para Asignación de Personal Provisional, CAP, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, debe ser aprobada por la máxima autoridad administrativa de la entidad (Gerencia Municipal)).

Artículo 5°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Velille, a la nueva estructura orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 6°. ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional (www.munivelille.gob.pe) y en el portal de transparencia del Estado Peruano (www.peru.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Velille, 02 de octubre del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
VELILLE - CHUMBIVILCAS

Juan Domínguez Mendoza

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
VELILLE - CHUMBIVILCAS

Mgtr. Jesús Salas Morúa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VELILLE



mesadepartes@munivelille.gob.pe



WWW.MUNIVELILLE.GOB.PE